

## ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

### COMPASS PRIVATE EQUITY VII FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, siendo las 11:45 horas del día 22 de Abril de 2015, en las oficinas ubicadas en esta ciudad, Avenida Rosario Norte N° 555, piso 14, comuna de Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Compass Private Equity VII Fondo de Inversión** (el "*Fondo*"), bajo la presidencia del Vicepresidente del Directorio de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos (la "*Sociedad Administradora*"), don Jaime Martí Fernández y con la asistencia del Gerente General de la misma don Roberto Perales González, quien actuó como Secretario.

#### ASISTENCIA

Asistieron los Aportantes que se indican a continuación:

<b>APORTANTES</b>	<b>REPRESENTANTE</b>	<b>N° CUOTAS</b>
AFP Provida S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo A	Montserrat Sainz Arancibia	425.311
AFP Provida S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo B	Montserrat Sainz Arancibia	496.197
AFP Provida S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo C	Montserrat Sainz Arancibia	1.701.247
AFP Provida S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo D	Montserrat Sainz Arancibia	921.509
AFP Habitat S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo A	Alexandra Budge Latorre	598.945
AFP Habitat S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo B	Alexandra Budge Latorre	501.442
AFP Habitat S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo C	Alexandra Budge Latorre	1.406.825
AFP Habitat S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo D	Alexandra Budge Latorre	278.579

Acces Investment S.A.	Erwin Merino Seguel	35.442
Compañía de Seguros de Vida Consortio Nacional de Seguros S.A.	Erwin Merino Seguel	1.063.279
CN Life Compañía de Seguros de Vida S.A.	Erwin Merino Seguel	354.426
Colunquen S.A.	Erwin Merino Seguel	354.426
Costanera Investment S.A.	Erwin Merino Seguel	70.885
El Convento Investment S.A.	Erwin Merino Seguel	70.885
Empresa Constructora Puerto Profundo Limitada	Erwin Merino Seguel	70.885
Inversiones Golfo Blanco Limitada	Erwin Merino Seguel	303.794
Inversiones P M Uno Ltda.	Erwin Merino Seguel	70.885
Inversiones Senda Blanca Ltda.	Erwin Merino Seguel	227.845
Inversiones Trentino Ltda.	Erwin Merino Seguel	531.639
Inversiones Vilucura S.A.	Erwin Merino Seguel	425.311
Los Castaños Investment S.A.	Erwin Merino Seguel	35.442
Ronit S.A.	Erwin Merino Seguel	141.770

Seguros Vida Security Previsión S.A.	Erwin Merino Seguel	354.426
Sociedad Invercorp S.A.	Erwin Merino Seguel	70.885
<b>TOTAL</b>		<b>10.512.280</b>

## 1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Presidente señaló que encontrándose presentes y representadas 10.512.280 cuotas del Fondo que representaban un 88,116493% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Compass Private Equity VII Fondo de Inversión**, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el Directorio de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos en Sesión de Directorio celebrada con fecha 24 de Marzo de 2015.

Se dejó constancia que las citaciones a los señores Aportantes se enviaron oportunamente y los avisos fueron publicados en el diario electrónico El Mostrador los días 7, 8 y 9 de Abril de 2015. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de la citación y avisos mencionados, lo que se aprobó por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Habitat S.A. y A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de los Aportantes y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Habitat S.A. y A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Superintendencia de Valores y Seguros (la "Superintendencia").

Asimismo, se dejó constancia que se encontraba presente doña María Angélica Oyarzún Andrades, Notario Suplente del Titular de la 8ª Notaría de Santiago, don Andrés Rubio Flores.

## 2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al Vicepresidente del Directorio de la Sociedad Administradora, don Jaime Martí Fernández y como Secretario de la misma, al Gerente General de la Sociedad Administradora, don Roberto Perales González. La Asamblea aprobó esta proposición por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Habitat S.A. y A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

## 3. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

Señaló el Presidente que de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 20.712 (la "Ley"), Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014 (el "Reglamento de la Ley"), correspondía designar previamente a tres Aportantes quienes, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

La Asamblea acordó, por la unanimidad de las cuotas asistentes y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Habitat S.A. y A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, que el acta que se levante de la Asamblea fuere firmada por todas las personas naturales asistentes a ella.

## 4. TABLA

Se informó a los señores Aportantes que la Asamblea tenía por objeto someter a su consideración, las siguientes proposiciones de la Sociedad Administradora:

1. Aprobar la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a: /i/ los Gastos de Cargo del Fondo; /ii/ eliminar el derecho a retiro regulado en el Reglamento Interno en las Asambleas de Aportantes y Disminuciones de Capital; y /iii/ el Procedimiento de Liquidación del Fondo;
2. La disminución del capital que se requiera a fin de restituir a los Aportantes disidentes que ejercieren su derecho a retiro, el valor de sus cuotas, en caso de aprobarse la supresión del derecho a retiro regulado en el Reglamento Interno del Fondo;

3. Acordar una disminución de capital en los términos del Título X del Reglamento Interno del Fondo; y
4. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

5. **MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO**

De conformidad con la tabla de la Asamblea, correspondía a los señores Aportantes pronunciarse respecto de la modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a: /i/ los Gastos de Cargo del Fondo; /ii/ eliminar el derecho a retiro regulado en el Reglamento Interno en las Asambleas de Aportantes y Disminuciones de Capital; y /iii/ el Procedimiento de Liquidación del Fondo.

Al respecto, el señor Presidente señaló que la Sociedad Administradora había estimado conveniente no someter en esta oportunidad a consideración de los señores Aportantes la modificación al Reglamento Interno del Fondo referida en el literal /ii/ anterior respecto a eliminar el derecho a retiro regulado en el Reglamento Interno en las Asambleas de Aportantes y Disminuciones de Capital. En virtud de lo anterior, el señor Presidente señaló que no era necesario requerir un pronunciamiento sobre la materia.

De acuerdo con lo anterior, se propuso a los Aportantes aprobar la modificación del numeral 4.3. del número CUATRO del Título VI y numeral 4.5. del número CUATRO del Título IX, ambos del Reglamento Interno del Fondo, para efectos de reflejar las modificaciones señaladas precedentemente, reemplazándolos por los siguientes:

***“VI.SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS***

***CUATRO. GASTOS DE CARGO DEL FONDO***

4.3. *Además de los gastos a que se refiere el numeral 4.1 precedente, serán de cargo del Fondo los siguientes gastos:*

- (1) *Gastos correspondientes a intereses, impuestos y demás gastos financieros derivados de créditos contratados por cuenta del Fondo, así como los intereses de toda otra obligación del Fondo.*

*El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 2% del valor promedio que los activos del Fondo hayan tenido durante el respectivo período.*

- (2) *Litis expensas, costas, honorarios profesionales y otros gastos de orden judicial en que se incurra con ocasión de la representación judicial de los intereses del Fondo, así como las indemnizaciones que éste se vea obligado a pagar, incluidos aquellos gastos de carácter extrajudicial que tengan por objeto precaver o poner término a litigios.*

*El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 5% del valor promedio que los activos del Fondo hayan tenido durante el respectivo período.*

- (3) *Gastos del Comité de Vigilancia. El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 0,2% del valor promedio que los activos del Fondo hayan tenido durante el respectivo período. Los gastos del Comité de Vigilancia serán fijados anualmente por la Asamblea Ordinaria de Aportantes, mediante la respectiva aprobación de su presupuesto de gastos e ingresos.*

- (4) *La remuneración del Comité de Vigilancia. El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 0,5% del valor promedio que los activos del Fondo hayan tenido durante el respectivo período. La remuneración del Comité de Vigilancia será fijada anualmente por la Asamblea Ordinaria de Aportantes.*

- (5) *Todo impuesto, tasa, derecho, tributo, retención o encaje de cualquier clase y jurisdicción que grave o afecte de cualquier forma a los bienes y valores que integren o en que invierta el Fondo, o a los actos, instrumentos o convenciones que se celebren o ejecuten con ocasión de la inversión, rescate, reinversión o transferencia de los recursos del Fondo, así como también de su internación o repatriación hacia o desde cualquier jurisdicción.*

*El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 20% del valor promedio que los activos del Fondo hayan tenido durante el respectivo período.*

- (6) *Todo gasto derivado de la inversión en cuotas de otros fondos (gastos, comisiones y remuneraciones), incluida la inversión en los Fondos Extranjeros de Capital Privado.*

*El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 50% del patrimonio del Fondo.*

## **IX. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

### **CUATRO. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL FONDO**

4.5. *En el caso que sea la Administradora la encargada de llevar a cabo el proceso de liquidación del Fondo, ésta percibirá, en su calidad de liquidador, como máximo un monto equivalente a la remuneración fija establecida en el numeral 2.1. del número DOS del Título VI precedente, durante el plazo que tome la liquidación del Fondo.*"

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Habitat S.A. y A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, las modificaciones propuestas al Reglamento Interno del Fondo.

### **6. DERECHO A RETIRO Y DISMINUCIÓN DE CAPITAL**

El señor Presidente informó que atendido a que no se sometió a la consideración de los señores Aportantes la supresión del derecho a retiro regulado en el Reglamento Interno del Fondo en los términos expuestos, no se hacía necesario requerir un pronunciamiento en cuanto a la disminución de capital que se requiera a fin de restituir a los Aportantes disidentes que ejercieren su derecho a retiro, el valor de sus cuotas. En razón de lo anterior, la Sociedad Administradora no efectuó proposición al respecto, pasando en consecuencia a referirse al siguiente punto de la tabla.

### **7. DISMINUCIÓN DE CAPITAL**

Por otra parte, y de conformidad con la tabla de la Asamblea, el Presidente indicó que correspondía que los señores Aportantes se pronunciaran respecto de la posibilidad de disminuir voluntariamente el capital del Fondo en los términos del número DOS del Título X del Reglamento Interno del Fondo.

Se hizo presente que el citado número DOS del Título X del Reglamento Interno del Fondo dispone que el Fondo tiene como política el que anualmente se celebre una Asamblea Extraordinaria de Aportantes en la cual se propondrá una disminución de capital por hasta el 100% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo, a fin de restituir a todos los Aportantes la parte proporcional de su inversión en el Fondo.

De conformidad a lo anterior, se propuso disminuir el capital del Fondo por hasta un 100% de sus cuotas, en la forma, condiciones y plazos que se indicaron a continuación:



- (i) La disminución de capital se efectuará mediante la disminución del número de cuotas del Fondo o bien mediante la disminución del valor de cada una de las cuotas del Fondo, según lo determine la sociedad administradora.
- (ii) La disminución de capital se materializará en una o más parcialidades, que se informarán oportunamente por la sociedad administradora a los Aportantes, en la medida que se cuente con los recursos suficientes para proceder a la disminución y en la medida que la sociedad administradora determine que existen excedentes suficientes para cubrir las necesidades de caja del Fondo.
- (iii) La disminución de capital se deberá materializar hasta la celebración de la próxima Asamblea Ordinaria de Aportantes, en la medida que la sociedad administradora, ya sea en una o más oportunidades, determine que existen los recursos necesarios para ello en los términos indicados en el literal (ii) anterior.
- (iv) Para cada una de las parcialidades de la disminución de capital, la sociedad administradora publicará un aviso y enviará una carta a los Aportantes del Fondo, con al menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha del pago respectivo, indicando el número de cuotas del Fondo objeto de esa parcialidad o el monto de la misma, según corresponda, la fecha y el lugar de pago. Este aviso y carta deberán publicarse y enviarse cada vez que se vaya a proceder con una parcialidad de la disminución de capital.
- (v) En la medida que venza el plazo señalado en el literal (iii) anterior sin que se haya materializado íntegramente la disminución de capital acordada en la Asamblea, la sociedad administradora tendrá un plazo de 5 días hábiles a contar de dicha fecha para enviar una comunicación a los Aportantes del Fondo, informando el número de cuotas en que en definitiva se haya disminuido el capital del Fondo o el monto en que se haya disminuido el valor de cada una de las cuotas del Fondo, según corresponda.
- (vi) El o los pagos de la disminución deberán efectuarse en la misma moneda en que se lleve la contabilidad del Fondo y se pagarán en la forma que determine la sociedad administradora previa entrega del respectivo Aportante del o los títulos en que consten las cuotas correspondientes.
- (vii) En caso que la disminución de capital se realice mediante la disminución del número de cuotas, el valor de la cuota se determinará tomando el valor cuota del día hábil bursátil anterior a la fecha de pago de la disminución de capital, determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de la Ley.



- (viii) Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de materializar y pagar una disminución de capital por el 100% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo, de conformidad con los términos señalados precedentemente, previamente la sociedad administradora deberá convocar a una Asamblea Extraordinaria que deberá acordar la liquidación del Fondo y designar al liquidador, fijándole sus atribuciones, deberes y remuneración. Los términos y el plazo en que se pagará la citada disminución de capital, así como la liquidación del Fondo, serán los que en definitiva acuerde la Asamblea Extraordinaria de Aportantes convocada por la sociedad administradora de acuerdo con lo antes señalado.

Luego de un breve intercambio de opiniones, los Aportantes acordaron por unanimidad de las cuotas asistentes y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Habitat S.A. y A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, aprobar en todas sus partes la proposición de disminución de capital del Fondo en los términos propuestos.

#### **8. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA**

A fin de implementar los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, se solicitó a los señores Aportantes, facultar a la Sociedad Administradora para:

- (i) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en la Superintendencia de Valores y Seguros; y
- (ii) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Superintendencia de Valores y Seguros o subsanar sus observaciones al acta de la Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Habitat S.A. y A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

#### **9. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA**

Se solicitó facultar al Gerente General de la Sociedad Administradora del Fondo, Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos, don Roberto Perales González y a los abogados don Víctor Barros Echeverría y doña Andrea Rojas García, para que cualquiera de ellos, proceda a reducir a escritura pública lo

que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Superintendencia de Valores y Seguros y para aceptar las observaciones que indique dicha Superintendencia, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Habitat S.A. y A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 11:55 horas.

M. SAINZ  
Montserrat Sainz Arancibia

Erwin Merino Seguel

Alexandra Budge Latorre

Jaime Martí Fernández

Roberto Perales González